



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. OMAR LOYA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 11 de octubre de 2024, LAS PARTES celebraron el Contrato de Obra Pública número 123/2024, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ)."

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$796,853.93 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por 80 días naturales, debiendo iniciarlos el día 12 de octubre de 2024 y terminarlos a más tardar el 30 de diciembre de 2024.

I.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-AT-053, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que en fecha 05 de diciembre de 2024, el Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO al Contrato de Obra Pública Pública número 123/2024, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original en las siguientes partidas:

1. Obra Extraordinaria.

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

I.5. Que La cantidad aumentar es de \$192,794.46 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento de 24.19% (VEINTICUATRO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO) sobre lo contratado; se considerarán del presupuesto autorizado mediante oficios de autorización No. 2024-PDM-FODESM-AT-053, de fecha 01 de agosto de 2024, y oficio de autorización de ampliación presupuestal No. 2024-PDM-FODESM-AT-AM/007, con fecha del 04 de diciembre de 2024, todos emitidos por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.6. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ)", por un incremento al importe de \$192,794.46 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

II.2. Que los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-AT-053, de fecha 01 de agosto de 2024, y oficio de autorización de ampliación presupuestal No. 2024-PDM-FODESM-AT-AM/007, con fecha del 04 de diciembre de 2024, todos emitidos por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa 24.19% (VEINTICUATRO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO) del monto pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.4, del presente convenio en la obra: **"PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ)."**

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Modificatorio es la cantidad de \$192,794.46 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento del 24.19% (VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO), por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública 123/2024 asciende a \$989,648.39 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Que "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 30 de diciembre de 2024, para lo cual, se obliga a entregar acta de "Entrega - Recepción de la obra" en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedará sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL
EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. OMAR LOYA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO al Contrato de Obra Pública número 123/2024 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ).", celebrado el 05 de diciembre de 2024.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvyscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Hoja 5 de 5



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. OMAR LOYA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 11 de octubre de 2024, LAS PARTES celebraron el Contrato de Obra Pública número 123/2024, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ)."

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$796,853.93 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por 80 días naturales, debiendo iniciarlos el día 12 de octubre de 2024 y terminarlos a más tardar el 30 de diciembre de 2024.

I.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-AT-053, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que en fecha 05 de diciembre de 2024, el Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO al Contrato de Obra Pública Pública número 123/2024, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original en las siguientes partidas:

1. Obra Extraordinaria.

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

I.5. Que La cantidad aumentar es de \$192,794.46 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento de 24.19% (VEINTICUATRO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO) sobre lo contratado; se considerarán del presupuesto autorizado mediante oficios de autorización No. 2024-PDM-FODESM-AT-053, de fecha 01 de agosto de 2024, y oficio de autorización de ampliación presupuestal No. 2024-PDM-FODESM-AT-AM/007, con fecha del 04 de diciembre de 2024, todos emitidos por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.6. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ)", por un incremento al importe de \$192,794.46 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

II.2. Que los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2024, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-FODESM-AT-053, de fecha 01 de agosto de 2024, y oficio de autorización de ampliación presupuestal No. 2024-PDM-FODESM-AT-AM/007, con fecha del 04 de diciembre de 2024, todos emitidos por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa 24.19% (VEINTICUATRO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO) del monto pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.4, del presente convenio en la obra: **"PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ)."**

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Modificadorio es la cantidad de \$192,794.46 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 46/100M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual representa un aumento del 24.19% (VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO), por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública 123/2024 asciende a \$989,648.39 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Que "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 30 de diciembre de 2024, para lo cual, se obliga a entregar acta de "Entrega - Recepción de la obra" en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedará sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL
EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 123/2024

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. OMAR LOYA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO al Contrato de Obra Pública número 123/2024 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUE ARTURO GAMIZ).", celebrado el 05 de diciembre de 2024.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Hoja 5 de 5